

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso Ejecutivo de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. contra
JOSE OMAR SILVA TORRES Y FUNDACION TODOS POR COLOMBIA**

Radicado: 110013103 009 **2023 00459** 00.

Secuencia: 31964 del 14/11/2023 hora: 9:31 a.m.

Ingreso al Despacho: 24/11/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Allegue escrito de subrogación expuesto en el acápite de pruebas.

Segundo: Cúmplase estrictamente con las exigencias del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de precisar si la dirección de correo electrónico señalada por la apoderada judicial de la parte demandante es la misma que inscribió en el Registro Nacional de Abogados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff9546e4ccda9e87f4d23349789f59b3bbbd8e855155112abdd332dafbd0c2**

Documento generado en 28/02/2024 07:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>